



Ayuntamiento de Vélez-Málaga

Oficina de Apoyo al Concejal Secretario
de la Junta de Gobierno Local

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 21 DE JUNIO DE 2021

Asistentes a la sesión:

Alcalde:

Excmo. Sr. D. Antonio Moreno Ferrer

Tenientes de alcalde:

Ilmo. Sr. D. Jesús Carlos Pérez Atencia

Ilmo. Sr. D. Víctor González Fernández

Ilmo. Sr. D. Alejandro David Vilches Fernández

Ilmo. Sr. D. Juan Antonio García López

Ilmo. Sr. D. José Hipólito Gómez Fernández

Ilma. Sra. D.^a Ana Belén Zapata Jiménez

Ilma. Sra. D.^a María José Roberto Serrano

Concejala-secretaria:

Ilma. Sra. D.^a Cynthia García Perea

Interventor general:

D. Juan Pablo Ramos Ortega

Director de Asesoría Jurídica:

(Junta de Gobierno Local de 7.10.2019):

D. José Domingo Gallego Alcalá

Siendo las nueve horas y ocho minutos del día veintiuno de junio de dos mil veintiuno se reúne en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, la Junta de Gobierno Local con asistencia de los señores arriba expresados, actuando como concejala secretaria la Ilma. Sra. D.^a Cynthia García Perea, en virtud del Decreto de Alcaldía nº 4631/2019, de 18 de junio, al objeto de celebrar la sesión convocada por Decreto de Alcaldía nº 3808/2021, de 17 de junio, y existiendo cuórum para la válida celebración de la sesión.

Preside la sesión, que se celebra con carácter ordinario y en primera convocatoria, el alcalde, Excmo. Sr. D. Antonio Moreno Ferrer.

Finalizado el punto 6º del orden del día abandona la sesión el Ilmo. Sr. Pérez Atencia.

ORDEN DEL DÍA

1.- SECRETARÍA GENERAL.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 7 DE JUNIO DE 2021, CON CARÁCTER ORDINARIO.

2.- SECRETARÍA GENERAL.- DACIÓN DE CUENTA DE RESOLUCIONES DICTADAS POR DELEGACIÓN DE ESTA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN VIRTUD DE ACUERDOS ADOPTADOS EN SESIONES DE 12.9.2016, 19.6.2019, 16.3.2020, 21.12.2020, 10.5.2021 Y 31.5.2021.

3.- ASESORÍA JURÍDICA.- DACIÓN DE CUENTA DE SENTENCIAS Y RESOLUCIONES JUDICIALES.

4.- ÓRGANO GESTIÓN TRIBUTARIA.- PROYECTO PARA LA SUPRESIÓN DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE AGUA Y



Ayuntamiento de Vélez-Málaga

Oficina de Apoyo al Concejal Secretario
de la Junta de Gobierno Local

DEROGACIÓN DE SU VIGENTE ORDENANZA FISCAL REGULADORA. IMPOSICIÓN DE LA PRESTACIÓN PATRIMONIAL DE CARÁCTER PÚBLICO NO TRIBUTARIO POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE AGUA Y APROBACIÓN DE SU CORRESPONDIENTE ORDENANZA REGULADORA.

5.- RECURSOS HUMANOS.- PROPUESTA DE LA ANTERIOR CONCEJALA DELEGADA DE RECURSOS HUMANOS SOBRE MODIFICACIÓN DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VÉLEZ-MÁLAGA.

6.- TENENCIA TORRE DEL MAR.- PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DE TORRE DEL MAR SOBRE PUESTA EN PRACTICA DEL PROYECTO EXPERIMENTAL "LA TENENCIA, MÁS CERCA DE TI", PARA LA MEJORA DE LA ATENCIÓN INTEGRAL Y DE CERCANÍA A LOS CIUDADANOS, EN LA TENENCIA DE ALCALDÍA DE TORRE DEL MAR.

7.- TENENCIA DE ALCALDÍA TORRE DEL MAR.- PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DE TORRE DEL MAR PARA INSTAR A LA JUNTA DE ANDALUCÍA A QUE AMPLÍE LOS SERVICIOS Y MEJORE LAS INSTALACIONES DE LOS CONSULTORIOS MÉDICOS DEL MUNICIPIO DE VÉLEZ-MÁLAGA.

8.- ALCALDÍA.- PROPUESTA DEL ALCALDE PARA INSTAR A LA JUNTA DE ANDALUCÍA A LA CREACIÓN DE UN CICLO FORMATIVO ESPECÍFICO PARA EL SECTOR DEL SUBTROPICAL EN VÉLEZ-MÁLAGA.

9.- ASUNTOS URGENTES.

10.- ESCRITOS Y COMUNICACIONES DE INTERÉS.

DESARROLLO DE LA SESIÓN

1.- SECRETARÍA GENERAL.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 7 DE JUNIO DE 2021, CON CARÁCTER ORDINARIO.- La concejala secretaria de la Junta de Gobierno Local pregunta a los asistentes si tienen alguna objeción que hacer al acta indicada, presentada para su aprobación, y no formulándose ninguna, **queda aprobada.**

2.- SECRETARÍA GENERAL.- DACIÓN DE CUENTA DE RESOLUCIONES DICTADAS POR DELEGACIÓN DE ESTA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN VIRTUD DE ACUERDOS ADOPTADOS EN SESIONES DE 12.9.2016, 19.6.2019, 16.3.2020, 21.12.2020 Y 10.5.2021.- La Junta de Gobierno Local queda enterada de la relación extractada de las resoluciones dictadas por los distintos delegados y por el alcalde, en virtud de delegaciones de la misma, registradas **entre los días 12 al 17 de junio al de 2021**, ambos inclusive, con **números de orden comprendidos entre el 3665 y el 3807**, según relación que obra en el expediente, debidamente diligenciada por la concejala-secretaria de esta Junta de Gobierno Local.

3.- ASESORÍA JURÍDICA.- DACIÓN DE CUENTA DE SENTENCIAS Y RESOLUCIONES JUDICIALES.- La Junta de Gobierno Local queda enterada de las siguientes:



Ayuntamiento de Vélez-Málaga

Oficina de Apoyo al Concejal Secretario
de la Junta de Gobierno Local

a.- Sentencia n.º 247/21, de 28 de abril, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 4 de Málaga, por la que se estima el recurso contencioso-administrativo, tramitado como procedimiento abreviado n.º 512/2020, interpuesto por xxxxxxxx contra la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto el 2.3.2020 frente a la liquidación del IIVTNU, ref. 44876201, por importe de 4.420,11 euros. Se ordena al Ayuntamiento a la devolución a la recurrente del importe que haya podido ser ingresado a consecuencia de la liquidación, con los intereses que resultan aplicables. Se condena a la parte demandada al pago de las costas procesales.

b.- Sentencia n.º 270/21 de 24 de mayo, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 3 de Málaga, desestimando el recurso contencioso-administrativo, procedimiento abreviado n.º 500/2019, interpuesto por D. xxxxxxxx, contra la desestimación por silencio administrativo de la reclamación de 798,21 euros, formulada por daños sufridos con ocasión del accidente ocurrido el día 3.8.2017. Las costas de la instancia causadas a la Administración se imponen a la parte recurrente.

4.- ÓRGANO GESTIÓN TRIBUTARIA.- PROYECTO PARA LA SUPRESIÓN DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE AGUA Y DEROGACIÓN DE SU VIGENTE ORDENANZA FISCAL REGULADORA. IMPOSICIÓN DE LA PRESTACIÓN PATRIMONIAL DE CARÁCTER PÚBLICO NO TRIBUTARIO POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE AGUA Y APROBACIÓN DE SU CORRESPONDIENTE ORDENANZA REGULADORA. Dada cuenta de la propuesta del Sr. alcalde de fecha 29 de abril de 2021 para la aprobación del proyecto sobre el asunto indicado, por esta Junta de Gobierno Local.

A solicitud del proponente, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda dejar sobre la mesa este expediente.

5.- RECURSOS HUMANOS.- PROPUESTA DE LA ANTERIOR CONCEJALA DELEGADA DE RECURSOS HUMANOS SOBRE MODIFICACIÓN DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VÉLEZ-MÁLAGA.- Dada cuenta de la propuesta indicada de fecha 12 de abril de 2021, en la que consta:

“Según se recoge en el art. 74 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, las Administraciones Públicas estructurarán su organización a través de relaciones de puestos de trabajo u otros instrumentos organizativos similares que comprenderán, al menos, la denominación de los puestos, los grupos de clasificación profesional, los cuerpos o escalas, en su caso, a que estén adscritos, los sistemas de provisión y las retribuciones complementarias. Dichos instrumentos serán públicos.

De un tiempo a esta parte en el ayuntamiento se vienen dando una fuerte demanda de personal debido al incremento de carga de trabajo que vienen sufriendo las distintas unidades administrativas y dado el acrecentado número de jubilaciones que se vienen produciendo por el envejecimiento de la plantilla y que se presume se irá incrementando en los próximos años.

Concretamente el departamento de recursos humanos, que es la unidad desde la cual se tiene que dar respuesta a esta gran necesidad, viene sufriendo una gran carga de trabajo por las



Ayuntamiento de Vélez-Málaga

Oficina de Apoyo al Concejal Secretario
de la Junta de Gobierno Local

solicitudes, prestaciones, recursos y demandas de los empleados de esta entidad que son imposibles de atender por la gestión de los planes de empleo (PFEA, Iniciativa AIRE, etc.), que suponen casi un 90% de la dedicación que el personal adscrito a esta unidad ha de dedicarle para que salgan adelante. Por ello se hace necesario dotar con otro puesto de técnico que pueda dar apoyo para poder atender y solventar los distintos expedientes con contenido jurídico que se vienen acumulando en la unidad y así poder intentar dar respuesta a la necesidad de personal que desde las distintas unidades del ayuntamiento se vienen demandando.

Por otro lado, la unidad de urbanismo se ha visto desprovista de la jefatura de sección que ostentaba el técnico que ha promocionado a Arquitecto en noviembre de 2020, por lo que urge que se cree una nueva jefatura de sección, produciéndose la amortización del puesto de trabajo de arquitecto.

Atendiendo a ello, las adecuaciones funcionales llevadas a cabo para adecuarse a las necesidades estructurales de la organización y siempre con el objetivo de contar con una óptima adecuación de los recursos humanos que garanticen eficiencia y calidad en el servicio público que se presta a la ciudadanía, vemos necesario contemplar en este documento las modificaciones suscitadas en la Relación de Puestos de Trabajo

Visto el informe emitido por el Adjunto al Jefe de Servicio de Recursos Humanos de fecha 16 de junio de 2021, indicando lo siguiente en virtud del art. 172 y 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales:

“(…)

LEGISLACIÓN APLICABLE

- Los artículos 22.2.i) y 90.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Los artículos 126 y siguientes del Real Decreto legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones vigentes en materia de Régimen local.
- El artículo 168 y 169 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la ley Reguladora de las Haciendas locales.
- El Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, por el que se aprueba el Manual de gestión de recursos humanos para la elaboración de la Valoración de Puestos de Trabajo de 24 de mayo de 2019.
- Acuerdo y Convenio Colectivo, del personal funcionario y laboral del Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- La Ley de Medidas para la Función Pública, define la Relación de Puesto de Trabajo (RPT) como un «Instrumento técnico a través del cual se realiza la



Ayuntamiento de Vélez-Málaga

Oficina de Apoyo al Concejal Secretario
de la Junta de Gobierno Local

ordenación del personal, de acuerdo con las necesidades de los servicios y se precisan los requisitos para el desempeño de cada puesto, así como sus características retributivas».

Las RPTs se caracterizan por reunir en un único texto o documento los rasgos más distintivos de cada uno de los puestos de trabajo existentes, que pasan a quedar ordenados y ordenar las sucesivas provisiones por los funcionarios adecuados a los mismos.

La jurisprudencia ha establecido que las relaciones de puestos de trabajo, aunque encuadrables en la materia de personal, participan de la naturaleza propia de las «disposiciones de carácter general», existiendo una doctrina consolidada reconociendo que las relaciones de puestos de trabajo aprobadas por las Administraciones Públicas en ejercicio de sus potestades organizativas, tienen «naturaleza normativa», atendido su carácter de orden general de los puestos y a su carácter permanente que en ellas concurren, diferenciándolas de los actos indeterminado pero carentes de contenido normativo (STS de 13 febrero 2001, Rec. de Casac. nº 840/2000, 20 de febrero de 2001, Rec. de Casac nº 1040/2000, que se remite a las sentencias de 3 de marzo y 25 de abril, 13 y 28 de mayo 1996, 4 de junio de 1996 ó 3 de octubre de 2000).

Por otro lado, están las sentencias que han considerado que cuando hemos establecido la vocación normativa de las relaciones de puestos de trabajo lo ha sido como una mera pretensión para justificar que, pese a merecer la calificación de cuestiones de personal, sin embargo se hayan considerado recurribles en casación las sentencias pronunciadas sobre las mismas, dándoles así, desde el punto de vista estrictamente procesal, el tratamiento propio de las disposiciones generales, pero sin que por eso haya desconocido que materialmente su verdadera sustancia jurídico-administrativa es la de los actos plúrimos, con destinatarios indeterminados, de donde viene aquella vocación normativa, pero excluyendo en todo caso que sean auténticos reglamentos (por todas, STS de 26 de mayo de 1998 Rec. de Casac. nº 4122/95; 28 de mayo 1996 Rec. de Casac. nº 6453/1991 y 3 de marzo 1995 Rec. de Casac. nº 4658/1991).

Tras la Sentencia de 5 de febrero de 2014 (EDJ 2014/31816) dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo, ha determinado, que la naturaleza jurídica de la RPT es acto-condición administrativo, ordenado y no ordenador de los efectivos públicos, abandonando la anterior doctrina jurisprudencial de acto de naturaleza híbrida.

Conforme a lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Medidas para la Función Pública indica el contenido mínimo de las RPT diciendo que comprenderá:

- a) Conjunta o separadamente, los puestos de trabajo del personal funcionario de cada centro gestor, el número y las características de los que puedan ser ocupados por personal eventual, así como los de aquellos otros que puedan desempeñarse por personal laboral.
- b) La denominación y características esenciales de los mismos; los requisitos exigidos para su desempeño; el nivel de complemento destino y, en su caso, el complemento específico que corresponda a los mismos, cuando hayan de ser desempeñados por personal funcionario, o la categoría profesional y régimen jurídico aplicable cuando sean desempeñados por personal laboral.
- c) La creación, modificación, refundición y supresión de puestos de trabajo.



Ayuntamiento de Vélez-Málaga

Oficina de Apoyo al Concejal Secretario
de la Junta de Gobierno Local

d) La provisión de puestos de trabajo a desempeñar por el personal funcionario, así como la formalización de nuevos contratos de personal laboral fijo, requerirán que los correspondientes puestos figuren detallados en las respectivas relaciones.

Este requisito no será preciso cuando se trate de realizar tareas de carácter no permanente mediante contratos de trabajo de duración determinada y con cargo a créditos correspondientes a personal laboral eventual en el capítulo de inversiones.

SEGUNDO.- En el Manual de gestión de Recursos Humanos elaborado para confeccionar la Valoración de Puestos de Trabajo, aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 24 de mayo de 2019 en el que se recoge la potestad de autoorganización y el procedimiento de aprobación de la RPT de la siguiente forma:

“Esta potestad de autoorganización se sustancia, continuando por la senda legal, en algunos instrumentos que recoge la normativa, y que en la confección de este Manual se ha tenido en consideración. Así tenemos, por un lado, que de acuerdo con la Disposición Adicional vigésimo primera de la Ley 30/1984, de 2 de Agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, que dice: “Las Comunidades Autónomas y las Corporaciones Locales, de acuerdo con su capacidad de autoorganización, podrán adoptar, además de Planes de Empleo, otros sistemas de racionalización de los recursos humanos, mediante programas adaptados a sus especificidades, que podrán incluir todas o algunas de las medidas mencionadas en los apartados 2 y 3 del artículo 18 de la presente Ley...”

Así mismo, el R.D. Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, viene a confirmar y asentar las Relaciones de Puestos de Trabajo como instrumentos esenciales de estructura y organización de la función pública.

La Relación de Puestos de Trabajo (RPT), es el instrumento técnico a través del cual se realiza la ordenación del personal, de acuerdo con las necesidades de los servicios y se precisan los requisitos para el desempeño de cada puesto. En ese sentido se manifiesta el artículo 74 del R.D. Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, con el epígrafe “Ordenación de los puestos de trabajo. Las administraciones Públicas estructurarán su organización a través de relaciones de puestos de trabajo u otros instrumentos organizativos similares que comprenderán, al menos, la denominación del puesto, los grupos de clasificación profesional, los cuerpos o escalas, en su caso, a que estén adscritos, los sistemas de provisión y las retribuciones complementarias. Dichos instrumentos serán públicos.”

En ese sentido ya la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, en su artículo 16, recogía la obligación de elaborar la Relación de Puestos de Trabajo, explicitando: “Las Comunidades Autónomas y de la Administración Local formarán también la relación de los puestos de trabajo existentes en su organización, que deberán incluir en todo caso la denominación y características esenciales de los puestos, las retribuciones complementarias que les correspondan y los requisitos exigidos para su desempeño. Estas relaciones de puestos serán públicas”. Teniendo este precepto carácter básico.

En esta línea, la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen



Ayuntamiento de Vélez-Málaga

Oficina de Apoyo al Concejal Secretario
de la Junta de Gobierno Local

Local, en su artículo 90.2, manifiesta: “Las Corporaciones Locales formarán la relación de todos los puestos de trabajo existentes en su organización, en los términos previstos en la legislación básica sobre función pública”.

Dejando claro el artículo 129.3 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en Materia de Régimen Local, en conferir al propio Ayuntamiento la facultad de su aprobación, cuando expresa “corresponde a los órganos de la Corporación Local, según la distribución de competencias previstas en la Ley 7/85, de 2 de abril, las restantes competencias en materias de personal a su servicio y, en particular las siguientes:

- a) La aprobación de plantillas y relaciones de puestos de trabajo y sus modificaciones...”*

Se confecciona la Relación de Puestos de Trabajo de la Entidad y consecuentemente se lleva cabo una Valoración de los Puestos de Trabajo incluidos en dicha relación, todo ello, de acuerdo con el artículo 4º del R.D. 861/1986, de 25 de abril, sobre Régimen de las retribuciones de los funcionarios de la Administración Local. (Precepto legal en vigor hasta que por el nuevo Estatuto Básico del Empleado Público no se dicten las leyes de función pública en desarrollo del mismo en esta materia, según su Disposición Final Cuarta.2).

También, se debe destacar como parte del procedimiento y con el objetivo de dar legitimación a las actuaciones recogidas en estas materias, la participación del personal, a través de su Representación Legal y de acuerdo con las fórmulas establecidas, por un lado, en el caso de los Funcionarios, en la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público; y por otro, en el caso del Personal Laboral, en el Estatuto de los Trabajadores.

Para finalizar, debemos indicar que el Ayuntamiento de Vélez-Málaga está acogido al régimen jurídico de los municipios de gran población, regulado en el Título X de la Ley de Bases de Régimen Local, en el que se atribuye, en su art. 127.1 h), a la Junta de Gobierno Local la competencia para la aprobación de las relaciones de puestos de trabajo. “

TERCERO.- Necesidad de la valoración de puestos de trabajo.

Tal y como se establece en el manual de gestión de recursos humanos elaborado para la aprobación de la valoración de puestos de trabajo acordada en Junta de Gobierno Local de fecha 24 de mayo de 2019, en la medida en que la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Vélez-Málaga contenga la determinación sobre el Complemento Específico y, en algún caso, el Complemento de Destino, será imprescindible que se realice una Descripción y Valoración.

Las responsabilidades y tareas que se realizan en los puestos son no sólo distintas de unos a otros, sino que tienen un mayor o menor valor e importancia sobre los resultados. Asignar a cada uno su valor diferencial los hace distintos entre sí, y constituye una de las operaciones esenciales. Es la operación más difícil pero, en cualquier caso, resulta imprescindible, de forma que sin valoración de puestos no hay



Ayuntamiento de Vélez-Málaga

Oficina de Apoyo al Concejal Secretario
de la Junta de Gobierno Local

Relación de Puestos de Trabajo completa.

Los procedimientos de valoración son técnicas que, en base al análisis de las características del Puesto de Trabajo y al margen de las personas que lo ocupen, intentan establecer dentro de su entorno organizativo, una relación equilibrada y objetiva entre dichas características, legalmente compensable, y la retribución que el/la trabajador/a percibirá por su desempeño.

Este sistema de valoración de puesto de trabajo es un instrumento de asignación retributiva basado en estudios empíricos necesariamente evolutivo para adaptarse a la nueva realidad a la que se pretenden modelizar y reproducir.

La sistematización de la valoración de puestos de trabajo que se afronta, se acoge al Método de Puntos por Factor, que a continuación se describe en toda su extensión como comprensión de su aplicabilidad práctica.

Como consecuencia de ello, para el establecimiento del complemento específico de los puestos de trabajo de nueva creación, se han seguido los mismos criterios adoptados en la valoración de puestos de trabajo aprobada en Junta de Gobierno Local de 24 de mayo de 2019 y que han sido sometidas a negociación con las secciones sindicales en Mesa General de Negociación de fecha 15 de abril de 2021, siendo aprobada de forma unánime.

CUARTO.- En cuanto a la modificación del puesto en la unidad administrativa de urbanismo, nada que objetar, desde el punto de vista técnico entendiendo que son consecuencia de la adecuación de los recursos humanos a la organización municipal encaminada a conseguir una mayor calidad y eficiencia en la prestación del servicio, teniendo en cuenta que se han cumplido los preceptos de descripción, valoración y negociación de los puestos creados y/o modificados.

QUINTO.- Previa la adopción del correspondiente acuerdo y de conformidad con lo establecido en el artículo 37 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y el artículo 6 del Acuerdo y Convenio colectivo, la presente propuesta ha sido negociada en la Mesa General de Negociación, en sesión celebrada el 15 de abril de 2021.

Por otro lado, se ha emitido por la Directora de la Oficina de Contabilidad el correspondiente informe de certificación presupuestaria, de fecha 10 de junio de 2021, remitido a esta unidad de recursos humanos en fecha 16 de junio de 2021, para hacer frente al gasto que supone la presente modificación de la relación de puestos de trabajo.

SEXTO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 127.h) LBRL, Corresponde a la Junta de Gobierno Local, la competencia en materia de aprobación y modificación de Relación de Puestos de Trabajo. Conforme al artículo 127 del TRRL, deberá remitirse copia de la relación de puestos de trabajo a la Administración del Estado y a la de la comunidad autónoma dentro de plazo de 30 días a partir de su aprobación, sin perjuicio de la publicación de anuncio correspondiente en el Boletín Oficial de la Provincia, surtiendo efectos a partir de la publicación en dicho boletín.



Ayuntamiento de Vélez-Málaga

Oficina de Apoyo al Concejal Secretario
de la Junta de Gobierno Local

En base a todo lo cual, se emite la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Estudiado el contenido de la referida propuesta, este técnico informa favorablemente lo recogido en la Propuesta de la aprobación de modificación de la relación de puestos de trabajo en 2021 de la Sra. Concejala Delegada de Recursos Humanos de fecha doce de abril de 2021”.

Visto que consta en el expediente el informe de la Oficina de Contabilidad de fecha 10 de junio de 2021, que adjunta certificación de existencia de crédito; así como el certificado del acuerdo adoptado por la Mesa General de Negociación Conjunta del Personal Funcionario y Laboral, en sesión celebrada el 15 de abril de 2021, que aprueba por unanimidad la propuesta.

Se adjuntan al expediente actas de calificación de la valoración de los puestos de trabajo de los puestos afectados así como relación de puestos de trabajo resultante de la modificación propuesta.

La Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo establecido en el artículo 127.h) LBRL, por unanimidad, aprueba la propuesta y, en consecuencia, aprueba lo siguiente:

“1.1- RECURSOS HUMANOS

1.1.1- Creación de un puesto de trabajo de Técnico Administración General de Recursos Humanos (RH019001), grupo A1, nivel CD 22, una puntuación de 1000 ptos de complemento específico, en la unidad de Recursos Humanos.

2.1- URBANISMO

2.1.1- Amortización de un puesto de trabajo de Arquitecto (URB025001), de la unidad de urbanismo.

2.1.2- Creación de un puesto de trabajo de Jefe de Sección de Servicios Técnicos y Administrativos de Urbanismo (URB026001), grupo A1, nivel cd 24, una puntuación de 1250 ptos de complemento específico, en la unidad de Urbanismo.

OBSERVACIONES GENERALES

De la presente propuesta resultará una nueva codificación para los puestos de trabajo encuadrados en la RPT resultante de la asignación de los mismos a las distintas áreas, las transformaciones, creaciones y amortizaciones necesaria para la nueva reestructuración de los Recursos Humanos del Ayuntamiento de Vélez-Málaga”.

6.- TENENCIA TORRE DEL MAR.- PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DE TORRE DEL MAR SOBRE PUESTA EN PRACTICA DEL PROYECTO EXPERIMENTAL “LA TENENCIA, MÁS CERCA DE TI”, PARA LA MEJORA DE LA ATENCIÓN INTEGRAL Y DE



Ayuntamiento de Vélez-Málaga

Oficina de Apoyo al Concejal Secretario
de la Junta de Gobierno Local

CERCANÍA A LOS CIUDADANOS, EN LA TENENCIA DE ALCALDÍA DE TORRE DEL MAR.-
Dada cuenta de la propuesta de referencia de fecha 14 de junio de 2021, en la que consta:

“El pasado día 20 de enero de 2021, el Sr. Alcalde amplió por Decreto 204/2021 las competencias de este Teniente de Alcalde, respecto a la dirección de la Oficina de Atención al Ciudadano de Torre del Mar. El Decreto se ha publicado con fecha 15 de abril pasado en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga.

Una vez asumida las nuevas competencias, queremos dar un impulso a la mejora de la atención integral y de cercanía a los ciudadanos en esta Tenencia de Alcaldía de Torre del Mar, y en la Oficina de Turismo de Torre del Mar, a través del Proyecto experimental que hemos denominado “La Tenencia, más cerca de ti”.

En los últimos años, ha sido una constante entre los objetivos de los distintos equipos de gobierno, la clásica y repetida idea de “acercar la Administración al administrado”. Este objetivo, en el cual se ha avanzado bastante en los últimos años (especialmente por la fluidez de la información facilitada a través de los medios informáticos y la posibilidad de tramitar determinados procedimientos a través de las sedes electrónicas), necesita de un nuevo impulso en la línea de adaptar la atención al ciudadano a las verdaderas necesidades del mismo.

Estas necesidades se manifiestan tanto en materia de flexibilización de los horarios de atención presencial, como en materia de gestión telefónica de trámites, de atención a residentes extranjeros y de gestiones relacionadas con la consideración del ciudadano como consumidor, entre otros.

Con este proyecto experimental, “La Tenencia, más cerca de ti”, se trata de humanizar los servicios administrativos, de adaptarlos a las necesidades reales de los ciudadanos, y de facilitar en lo posible las tramitaciones imprescindibles, ya de por sí tediosas para los mismos.

En esta línea, contando con la imprescindible colaboración de los empleados municipales, pretendemos poner en práctica una serie de medidas concretas:

1.- ATENCIÓN CIUDADANA EN HORARIO DE TARDE, UN DÍA A LA SEMANA, ADEMÁS DEL HORARIO ACTUAL DIURNO.

El actual horario diurno de las oficinas administrativas dificulta la presencia de ciudadanos que, por motivos laborales o personales, no pueden acceder a la Tenencia de Alcaldía de Torre del Mar en dicha franja horaria. Por ello, a partir de la entrada en vigor de esta medida, se prestará el servicio de atención al ciudadano en la Tenencia de Alcaldía, un día a la semana, en horario de tarde, de 16 a 19 horas. En principio se fijan los miércoles como día de atención complementaria de tarde, sin perjuicio de que pueda ser modificado por necesidades del servicio.

2.- ATENCIÓN TELEFÓNICA

La experiencia del teletrabajo durante la pandemia nos ha demostrado que, muchas de las gestiones que se realizan actualmente de forma presencial en la Tenencia pueden ser resueltas de forma ágil por vía telefónica.

Para ello, además del servicio de cita previa actualmente vigente, se prestará un



Ayuntamiento de Vélez-Málaga

Oficina de Apoyo al Concejal Secretario
de la Junta de Gobierno Local

servicio telefónico de atención y asesoramiento, en horario diurno, que facilite las gestiones demandadas e incluso haga innecesaria la asistencia presencial de los ciudadanos a las oficinas municipales.

3.- ATENCIÓN ESPECIALIZADA AL RESIDENTE EXTRANJERO

La Tenencia de Alcaldía de Torre del Mar, debido al alto índice de residentes extranjeros existentes en esta localidad, ofrecerá un servicio de atención especializada a dichos residentes, en los que, además de prestar los servicios habituales en inglés, se asesorará en trámites específicos en los que este colectivo tiene su foco de interés (documentación de extranjería en coordinación con la Comisaría de Policía de Torre del Mar, etc.). Igualmente, en la Oficina de Turismo de Torre del Mar, se complementará este servicio especializado, tanto en el idioma inglés como alemán.

4.- OFICINA MUNICIPAL DE INFORMACIÓN AL CONSUMIDOR

Actualmente la Oficina Municipal de Información al Consumidor se centraliza en Vélez- Málaga. Sin embargo, a pesar de ser una competencia ya delegada en la Tenencia de Alcaldía en 2019, no se había puesto en marcha todavía esta Oficina.

Por ello, desde la Tenencia de Alcaldía de Torre del Mar se ofrecerán los servicios propios de información al consumidor y tramitación de las reclamaciones presentadas respecto a las actividades desarrolladas en establecimientos ubicados en este núcleo.

5.- ENTREGA DOCUMENTAL DOMICILIARIA A CIUDADANOS CON DIFICULTADES DE MOVILIDAD.

Las personas que demanden documentación administrativa de la Tenencia, y que tengan dificultades físicas para desplazarse hasta la misma, podrán solicitar la entrega documental en su domicilio de Torre del Mar.

6.- REUNIONES VIRTUALES CON TÉCNICOS DE LA TENENCIA

Otro dato que nos aporta la experiencia obtenida de estos meses de confinamiento es la constatación de que las reuniones virtuales (a través de plataformas tipo ZOOM o similares) permiten un contacto más directo con los técnicos que deben informar las solicitudes presentadas por los ciudadanos, sin necesidad de desplazamientos desde otras localidades. Por ello, se establecerá un sistema de citas previas para reuniones virtuales con técnicos municipales que prestan su servicio en la Tenencia.

7.- COLABORACIÓN EN LA REALIZACIÓN DE TRÁMITES CON OTRAS ADMINISTRACIONES

En la Tenencia de Alcaldía de Torre del Mar se colaborará con las personas que acudan al Punto de Fichaje del Servicio Andaluz de Empleo a realizar sus fichajes periódicos; y se facilitarán las consultas acerca de los datos catastrales, como Punto de Información Catastral.

Pretendemos mejorar la atención personal y hacerla más humana y cercana”.

Conocido el **informe jurídico emitido por el jefe de Servicio de la Tenencia de Alcaldía de Torre del Mar con fecha 14 de junio de 2021**, concluyendo lo siguiente:



Ayuntamiento de Vélez-Málaga

Oficina de Apoyo al Concejal Secretario
de la Junta de Gobierno Local

“1.- Es competencia delegada del Sr. Teniente de Alcalde de Torre del Mar, en materia de recursos humanos, “elevar propuestas al Alcalde, coordinándose con el Concejal delegado, en materia de organización, plantillas, descripción de puestos, etc.”, conforme al Decreto de la Alcaldía núm. 4659/19 de 19 de junio de 2019. Por tanto, el Sr. Teniente de Alcalde es competente para realizar esta Propuesta, que afecta a la organización del personal de la Tenencia de Alcaldía.

Recordemos, por otra parte, que por Decreto de la Alcaldía de 20 de enero de 2021, la Oficina de Atención al Ciudadano de la Tenencia de Alcaldía de Torre del Mar ha pasado a depender orgánica y funcionalmente de dicha Tenencia de Alcaldía.

Por su parte, la Junta de Gobierno Local es competente en materia de gestión del personal y aprobación de las retribuciones del mismo, conforme a lo dispuesto por el art. 127.1.g) y h) de la vigente Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

2.- Por otra parte, la Propuesta indica que para la puesta en marcha del proyecto experimental “La Tenencia, más cerca de ti”, es imprescindible la participación de una serie de empleados públicos que menciona, contemplando que para la retribución de estos servicios se asigne una cantidad a cada uno de 257,30 euros mensuales en concepto de complemento de productividad.

El vigente acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 16 de marzo de 2020, acerca de los criterios transitorios para otorgar el complemento de productividad, contempla la posibilidad de otorgar una cuantía entre 100 y 600 euros al mes “por la realización transitoria de servicios añadidos no propios del puesto en atención a requerimientos específicos por necesidades de los servicios”. Por tanto, la cantidad de 257,30 euros propuesta, entra dentro de los márgenes fijados por la Junta de Gobierno Local. Igualmente, consideramos que el proyecto presentado es un requerimiento específico por necesidad del servicio y de carácter transitorio, dado que se propone su vigencia hasta el 30 de junio de 2023.

No obstante lo anterior, consideramos necesario que, antes de la aprobación de la Propuesta, el expediente deberá contar con un informe de consignación presupuestaria emitido por la Intervención General.

Por todo ello, el técnico que suscribe, considera ajustada a Derecho la Propuesta analizada, y emite informe favorable sobre la misma”.

Visto que en el expediente consta el **cálculo de los costes para la puesta en práctica de este proyecto, firmado electrónicamente por la jefa de Sección de Nóminas con fecha 16 de junio de 2021.**

Así como constan **certificados de consignación presupuestaria de fecha 21 de junio de 2021, firmados por la Directora de la Oficina de Contabilidad**, con el visto bueno del delegado de Hacienda, que son aportados al expediente justo antes del comienzo de esta sesión, tal y como indica la **concejala secretaria de esta Junta de Gobierno Local**, que igualmente advierte de la **observación realizada por el Secretario General** (en funciones de titular del órgano de apoyo a la Junta de Gobierno Local) con fecha 17 de junio de 2021, que literalmente indica que *“el punto tres de la propuesta del teniente de alcalde de Torre del Mar relativa a “Para la*



Ayuntamiento de Vélez-Málaga

Oficina de Apoyo al Concejal Secretario
de la Junta de Gobierno Local

retribución de estos servicios...”, no es competencia de la Junta de Gobierno Local, al haberse delegado la misma en el Sr. Alcalde Presidente tal y como se desprende del acuerdo sexto de la Junta de Gobierno Local de 16 de marzo del 2020 (punto sexto), acuerdo sexto de la Junta de Gobierno Local de 10 de mayo del 2021, y Decreto 2744 del Sr. Alcalde, por lo que debería procederse a la avocación de dicha competencia, en caso de que finalmente se adopte al acuerdo”.

Mostrándose de acuerdo con esta observación el **Director de la Asesoría Jurídica**, indicando que la avocación está regulada en el artículo 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público. No obstante el proponente solicita que se mantenga su propuesta en los términos firmados.

El Sr. Interventor General añade que falta en el expediente administrativo el informe de la Unidad Organizativa de Recursos Humanos, lo que igualmente es señalado por el Director de la Asesoría Jurídica Municipal, informe exigible de conformidad con las competencias atribuidas a dicha unidad por el Decreto de Alcaldía Presidencia de aprobación de la Organización y estructura de la administración municipal ejecutiva.

Interviene la **concejala secretaria** manifestando que, como delegada del Área de Participación Ciudadana, solicita que conste que hay una petición de productividades del personal de las oficinas de la OAC de noviembre de 2020 y que se atienda para no causar agravios comparativos, ya que prácticamente todo lo que se recoge en la propuesta que se hace en la OAC, se viene haciendo desde los últimos años.

Tras las intervenciones producidas, la **Junta de Gobierno Local**, por unanimidad, **aprueba la propuesta** y, en consecuencia, **acuerda**:

1º.- La aprobación del proyecto experimental “La Tenencia, más cerca de ti”, con el contenido descrito en la presente propuesta, y por un período de dos años; hasta el 30 de junio de 2023.

2º.- Para la puesta en marcha de este proyecto, es imprescindible la disposición activa del personal actualmente asignado a la Tenencia de Alcaldía de Torre del Mar y a la Delegación de Turismo que se relaciona a continuación:

Aída María Conde Quintano
María C. Nicola Herrera
Juan Antonio Lobato Fernández
Rocío Martín Zayas
Florentina Ramos Guerrero
Julia Ariza Sánchez
Ana Jiménez Esteban
Carolina Sánchez Checa
María Victoria Checa Fajardo
Jesús García Fortes
María Dolores Millet Ramírez
Elena Castillo Montes



Ayuntamiento de Vélez-Málaga

Oficina de Apoyo al Concejal Secretario
de la Junta de Gobierno Local

3º.- Para la retribución de estos servicios añadidos no propios del puesto en atención a requerimientos específicos por necesidades de los servidos, y más concretamente por la participación activa en este proyecto “La Tenencia, más cerca de ti”, se asignará una cantidad máxima total mensual de 257,30 euros a cada uno de los empleados relacionados anteriormente, debiendo prestarse la conformidad por este Teniente de Alcalde mensualmente acerca del cumplimiento individualizado de los objetivos marcados en esta propuesta y respetando siempre los criterios para otorgar el complemento de productividad fijados por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el 16 de marzo de 2020. Dicho complemento podrá ser anulado en cualquier momento, tanto por voluntad del empleado público, como por voluntad del Sr. Teniente de Alcalde de Torre del Mar, en caso de que el empleado no desee participar en dicho proyecto.

----- 0 -----

Finalizado el punto 6º abandona la sesión el Sr. Pérez Atencia.

7.- TENENCIA DE ALCALDÍA TORRE DEL MAR.- PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DE TORRE DEL MAR PARA INSTAR A LA JUNTA DE ANDALUCÍA A QUE AMPLÍE LOS SERVICIOS Y MEJORE LAS INSTALACIONES DE LOS CONSULTORIOS MÉDICOS DEL MUNICIPIO DE VÉLEZ-MÁLAGA.- Dada cuenta de la propuesta indicada de fecha 11 de junio de 2021, en la que consta:

“El municipio de Vélez-Málaga mantiene desde hace ya décadas un incremento constante de la población real censada, hasta superar ampliamente los 80.000 habitantes empadronados en los distintos pueblos del mismo. Una población que, además, se multiplica por cuatro en verano especialmente en los pueblos costeros.

A día de hoy, el municipio cuenta, además de sus tres centros de salud, con otros cinco centros: dos consultorios en Benajárfate y Almayate, y tres consultorios auxiliares en los pueblos de Chilches, Cajiz y Triana. Unos centros que a día de hoy se encuentran ya con una importante presión asistencial que viene desde hace tiempo, con unas instalaciones obsoletas y en muchos casos una dimensión que no se corresponde con la de los pueblos a los que prestan servicio.

Además, los pueblos que de momento están dotados con un consultorio médico están experimentando un fuerte incremento demográfico. Pueblos como Chilches, Almayate, Benajárfate o Caleta de Vélez se encuentran en una fase de desarrollo con nuevas urbanizaciones y familias que se están viniendo a vivir. Eso implica una mayor presión sobre estos centros sanitarios, que ya llevan tiempo atendiendo una cantidad de pacientes muy superior a la que pueden absorber.

Es primordial, antes de que se deteriore más la calidad de los servicios sanitarios en estos pueblos que reúnen a más de 20.000 vecinos y vecinas, una actuación de calado para poder ampliar la capacidad de atención de los consultorios y mejorar sus instalaciones. La salud, y la situación actual nos lo ha demostrado, es el bien máspreciado de una persona y de la sociedad en su conjunto. Es importante señalar, además, que en los consultorios médicos de los pueblos pequeños un amplio porcentaje de los pacientes que asisten son personas mayores con enfermedades crónicas a las que una atención inadecuada puede provocar un descontrol que se derive en graves problemas



Ayuntamiento de Vélez-Málaga

Oficina de Apoyo al Concejal Secretario
de la Junta de Gobierno Local

para la salud de estos pacientes.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los 8 miembros presentes, aprueba la propuesta y, en consecuencia, acuerda:

1º.- Instar a la Consejería de Salud y Familias de la Junta de Andalucía a iniciar las actuaciones oportunas para ampliar los servicios de los consultorios médicos situados en Benajárfes y Almayate y consultorios médicos auxiliares ubicados “en Chilches, Almayate y Triana”, todos ellos en el término municipal de Vélez-Málaga.

2º.- Instar a la misma Administración a mejorar y modernizar las instalaciones de dichos centros.

3º.- Dar traslado a la Delegación de Salud de la Junta de Andalucía en Málaga, para su conocimiento y efectos.

8.- ALCALDÍA.- PROPUESTA DEL ALCALDE PARA INSTAR A LA JUNTA DE ANDALUCÍA A LA CREACIÓN DE UN CICLO FORMATIVO ESPECÍFICO PARA EL SECTOR DEL SUBTROPICAL EN VÉLEZ-MÁLAGA.- Conocida la propuesta de referencia, en la que consta:

“Vélez-Málaga y la Axarquía son referentes internacionales del cultivo de subtropicales, es claro el liderazgo del mercado veleño y el de la comarca de La Axarquía en este sector.

De entre las empresas del sector agroalimentario, la mayoría se centran en los productos subtropicales, sobre todo el mango y el aguacate, acaparando un importante porcentaje del mercado internacional de estos frutos.

Los productos axárquicos se han revelado como claros referentes en el sector estando a la cabeza de las exportaciones de subtropicales a nivel nacional y mundial.

El Parque Tecnológico de Alimentos deja patente la firme apuesta que las empresas del sector agroalimentario a través de su innovación industrial han realizado, consolidándose como referente internacional y convirtiéndose en líderes en exportación de este sector en toda España y que supone un importante motor económico y de generación de empleo en nuestro municipio y en toda la comarca gracias a haber conseguido que importantes empresas se instalen en él.

Dicho Parque fue una apuesta del Ayuntamiento de Vélez-Málaga que, junto con el aeródromo de la Axarquía “Leóni Benabu”, perseguían la finalidad de dar respuesta a un sector que demandaba mejores conexiones para la expansión y ampliación de mercados.

El cultivo de mangos y aguacates, junto con otros frutos o derivados de los mismos son una importante de generación de riqueza y empleo en Vélez-Málaga y en la comarca de la Axarquía.

Dada la proliferación de estos cultivos creemos que este ciclo formativo específico serviría para fomentar la empleabilidad en un sector destacado en el municipio y la comarca como es el agroalimentario”.



Ayuntamiento de Vélez-Málaga

Oficina de Apoyo al Concejal Secretario
de la Junta de Gobierno Local

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los 8 miembros presentes, aprueba la propuesta y, en consecuencia, acuerda:

Instar y dar traslado a la Consejería de Educación y Deporte de la Junta de Andalucía para la creación de un ciclo formativo específico para el sector del subtropical en el municipio de Vélez-Málaga.

9.- ASUNTOS URGENTES.- No se presenta ninguno.

10.- ESCRITOS Y COMUNICACIONES DE INTERÉS.- No se incluye ninguno.

No habiendo más asuntos que tratar, el alcalde levanta la sesión siendo las nueve horas y cincuenta y tres minutos del día al principio expresado, de todo lo cual, como concejala secretaria, certifico.